RESOLUCIÓN ORGANISMO FISCAL Nº 02/2023

Folio Nº: 02

Título: Prórroga del plazo de vencimiento del "pago anual" previsto en la Ordenanza

Nº 164/2022 (Tarifaria año 2023) para la Tasa General de Inmuebles Urbano.

VISTO:

La demora administrativa registrada en la emisión de los cedulones correspon-

dientes al "pago anual" de la Tasa General de Inmuebles Urbano del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 614/

2022 (Tarifaria año 2023), pueden abonarse la totalidad de los períodos de la Tasa Gene-

ral de Inmuebles Urbano correspondientes al presente Ejercicio Fiscal en un solo y único

pago.

Que, a esos fines, se fijó como plazo de vencimiento del "pago anual" el día 31

de enero de 2023.

Que, debido a la demora registrada en la emisión de los cedulones, es necesario

extender ese plazo hasta el día 10 de febrero de 2023, a los fines de que aquellos contri-

buyentes que opten por esta modalidad resulten favorecidos con la bonificación del pe-

riodo 12/2023.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 552/2021

(Tarifaria Anual 2022) el Secretario de Gobierno de la Comuna de Cafferata es el Titular

del Organismo Fiscal, en concordancia con lo establecido en el Art 24º de la Ley 8.173.

POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA COMUNA DE CAFFERATA, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL ORGANISMO FISCAL

en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 10 de febrero de 2023 inclusive, el plazo previsto en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 614/2022 (Tarifaria año 2023) a los fines del "pago anual" de la Tasa General de Inmuebles Urbano del año 2023.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de enero de 2023.

Queda registrado como Resolución del Organismo Fiscal Nº 02/2023